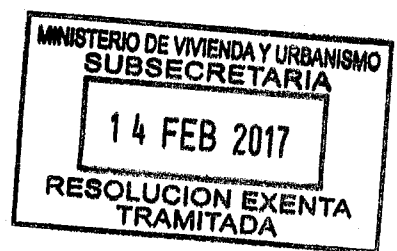


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./



SANTIAGO, 14 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

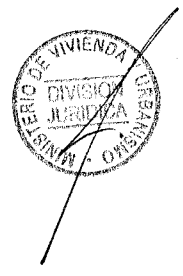
RESOLUCION EXENTA N° 0888 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta N° 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 4.322, de fecha 24 de noviembre de 2016, del Director SERVIU Región de Los Lagos, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- b) Que mediante Resolución Exenta N° 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.820 en su Título I, tramo 1, el número de postulantes individuales seleccionados;
- c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Los Lagos a la Región Metropolitana, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 4.322, de fecha 24 de noviembre de 2016, del Director SERVIU Región de Los Lagos:



NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
ELIZABETH DEL CARMEN ROJAS ROJAS	7.254.498-6	DS1T1 1-2016 NA05731	X	R.M.	I	1



d) Que, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, es posible autorizar la aplicación del Subsidio en una Región que difiera a la de postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el mismo Título y/o tramo en la nueva Región de aplicación y por enfermedad debidamente acreditada;

e) Que, de acuerdo a los antecedentes enviados a través del Oficio N° 4.322, de fecha 24 de noviembre de 2016, del Director SERVIU Región de Los Lagos, ponen de manifiesto el complejo estado de salud en que se encuentra la beneficiaria, de acuerdo al Certificado del Hospital Regional de Puerto Montt, el que además acredita que la Sra. Elizabeth del Carmen Rojas Rojas, Cédula de Identidad N° 7.254.498-6, no cuenta con redes de apoyo familiar.

f) Que, entre otros antecedentes, adjunta fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en que acredita que la Sra. Elizabeth del Carmen Rojas Rojas, tiene un grado de discapacidad física en un 70%.

g) Que, al autorizar a la beneficiaria para aplicar su subsidio habitacional en la Región Metropolitana, le permitirá tener una mejor calidad de vida al contar con una red de apoyo de familiares que viven en esa ciudad, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2016 NA05731, correspondiente a doña Elizabeth del Carmen Rojas Rojas, Cédula de Identidad N° 7.254.498-6, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribábase la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Los Lagos y Metropolitana.

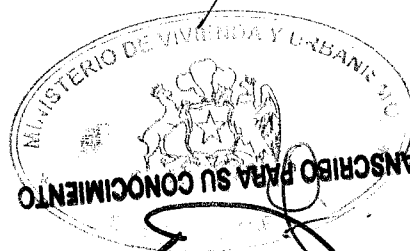
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE LOS LAGOS Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE LOS LAGOS Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



JOCelyn FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)